

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante Echeverría Ramírez SAS en liquidación
Demandado Claudia Lucia Saldarriaga y otros
Radicado 050013103011 2021 00085 00

Se incorporan y ponen en conocimiento las respuestas dadas por el BANCO DE BOGOTA y BANCOLOMBIA a los oficios 368 y 366 respectivamente, indicando que las medidas decretadas quedaron así:

- 1.** Informa el BANCO DE BOGOTA que en cumplimiento de lo solicitado se procedió a decretar el embargo de los recursos de los productos de la demandada CLAUDIA LUCIA SALDARRIAGA ARTEAGA, pero los recursos congelados no fueron trasladados debido a que no se informó la identificación del demandante. (archivo 1.5 del expediente digital)
- 2.** De otro lado también informan que los demás demandados no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs. (archivo 1.4 del expediente digital).
- 3.** Informa BANCOLOMBIA que tomo nota del embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos de la ejecutada ANGELA LUCIA JARARAMILLO GERLEIN informado el resultado de la medida así: las cuentas de ahorros 7560 y 7229 tienen saldo inembargable. También nos requieren para especificar el NIT del demandante.
- 4.** En consecuencia, se ordena oficiar al Banco de Bogotá, adicionando el oficio Nro. 368 de 2021, para indicar que la parte demandante ECHEVERRIA RAMIREZ SAS EN LIQUIDACIÓN se identifica con el NIT 9001122765-1.

En el mismo sentido se adicionará el oficio Nro. 366 dirigido a Bancolombia.
nz

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Civil 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89dec13bcff8c6cc260ffc0a011c30ed2f292fa4d0a9e30df459c8eac40beead

Documento generado en 11/08/2021 11:27:23 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>